

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas del Consejo de Salubridad General; ubicada en Lieja No. 7, PB, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Juárez, con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del año 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías de la Información; todos en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, así como el Maestro Iván González del Valle, Director de Apoyo Técnico Normativo y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que estuvieron presentes con carácter de invitados; la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia; la Licenciada Stephani Ancheyta Castillo, Técnico Estadístico del Hospital Nacional Homeopático; el Licenciado Roberto Alejandro Rubio Ramírez Apoyo Administrativo en Salud A-4 del Hospital Nacional Homeopático; la Licenciada María de los Angeles Alanís López, Soporte Administrativo C del Hospital de la Mujer; la Maestra Fabiola Leonor Jiménez López, Coordinadora Administrativa del Hospital Juárez del Centro y la Licenciada Greta A. A. Soto Ayala, Apoyo Administrativo A-7 en la Dirección de Hospitales Federales de Referencia.

En uso de la palabra, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y acto seguido, procedió conforme a lo siguiente:

PUNTO 1. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, solicitó al Maestro Iván González del Valle, Director de Apoyo Técnico Normativo y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar. En consecuencia, éste llevó a cabo la verificación del mismo con base en la lista de asistencia y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de todos de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que se procedió a sesionar.

PUNTO 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En vista de lo anterior, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, procedió a dar lectura al Orden del Día, a fin de someterlo a la consideración de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Revisión y en su caso aprobación del Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018.
- IV. Consulta de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, respecto a la supervisión de los Documentos de Seguridad contemplada en el artículo 84, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- V. Exhorto a la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia para que se apegue a los plazos internos establecidos para la atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales.
- VI. Respuesta del INAI a la consulta sobre datos personales de personas morales.
- VII. Informe del seguimiento a las resoluciones derivadas de las obligaciones del artículo 70 de la Ley General.
- VIII. Asuntos Generales.

PUNTO 3. Revisión y en su caso aprobación del Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra al Maestro Iván González del Valle, Secretario Técnico del Comité de Transparencia quien



señaló a los asistentes que, con la finalidad de proporcionar el contexto respecto a dicho tema, por lo que señaló que fue propuesto por la Unidad de Transparencia y que el Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018, se tiene que remitir debidamente formalizado a la brevedad, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), señalando que para tales efectos fue presentado ante los integrantes del Comité de Transparencia, para que, en caso de tener alguna observación, se realice en breve, a efecto de recabar de manera inmediata las firmas del titular del Órgano Interno de Control y del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Al respecto, la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia, proporcionó a los integrantes del Comité de Transparencia, como antecedente el “Programa de capacitación, correspondiente al año 2017”, en el que se consideró como meta capacitar a un universo de 9160 servidores públicos, siendo casi la totalidad de los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Salud, y que la meta para el presente año, corresponde al total de 5000 servidores públicos de mandos medios u homólogos, destacando que la diferencia entre las metas del año 2017 y 2018, obedecen al hecho de que en muchas unidades administrativas no cuentan con espacios físicos a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017.

En uso de la palabra, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, informó a los asistentes, que toda vez que recibió el documento el día 30 de mayo de 2018 a las 21:00 hrs. comenzará a revisarlo por lo que requirió que en caso de que se tenga mayor información al respecto requiere le sea facilitada; sobre el particular, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, mencionó que por su parte el documento ya lo reviso y que el programa de capacitación concentra el número de servidores públicos que se van a incorporar al programa de capacitación en materia de transparencia, y que considerando la meta del año anterior, en comparación con la meta del presente año que es menor, tal como fue precisado por la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, considera que la meta del 2018 es adecuada dada la situación que prevalece en la Secretaría de Salud.

En una nueva intervención, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, cuestionó sobre si el programa tiene fechas establecidas o calendario establecido, a lo cual la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez respondió que se tiene todo el año para capacitar y que su función consiste en programar las capacitaciones, sin embargo por las circunstancias que aquejan a la Secretaría de Salud en cuestión de inmuebles



y de personal, la capacitación, tendrá que realizarse en su mayoría a través de capacitación en línea ya que la capacitación presencial no puede extenderse a todo el personal, asimismo puntualizó que la capacitación que se tiene considerada es la referente al curso de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, curso que se deberá de realizar para obtener el refrendo de institución 100% capacitada.

En uso de la palabra el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco preguntó si el formato del Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018, se firma por los titulares, al respecto la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez contestó en sentido afirmativo, razón por la cual el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, solicitó le sea entregada una copia del citado Programa de capacitación que anteriormente fue entregado al INAI y que fue firmado por el OIC; por lo que el Maestro Iván González del Valle, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, se comprometió en remitirle la copia del formato requerido.

En este tenor es que se presentó, el Formato del Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018, tal como se aprecia a continuación:



f
p
45



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS - 2018

Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Salud Sector: Salud y Seguridad Social

Objetivo del Programa de Capacitación: Obtener durante el primer semestre el refrendo de inscripción 100% Capacitado en materia de transparencia y datos personales, con la Fecha de elaboración: 18/05/2018

TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO

Mandos Superiores (Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales o puestos fed. 2do y 3er nivel de mando)	104
Mandos Medios 1 (Directores de Área, Subsecretarios o puestos de 4to y 5to nivel de mando)	411
Mandos Medios 2 (Líderes de Departamento, Jefes de oficina o puestos de 6to nivel o equivalentes niveles de mando)	487
Técnicos Operativos (Asesores, personal técnico y personal operativo o puestos similares)	4,085
TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO	5,087

UNIVERSO A CAPACITAR EN 2018

Mandos Superiores (Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales o puestos fed. 2do y 3er nivel de mando)	100
Mandos Medios 1 (Directores de Área, Subsecretarios o puestos de 4to y 5to nivel de mando)	400
Mandos Medios 2 (Líderes de Departamento, Jefes de oficina o puestos de 6to nivel o equivalentes niveles de mando)	300
Técnicos Operativos (Asesores, personal técnico y personal operativo o puestos similares)	4,000
TOTAL A CAPACITAR EN 2018	5,000

Servidores públicos o integrantes del sujeto obligado programados a capacitar en 2018

Anotar el total de personas a capacitar en cada modalidad

Nombre de la sesión de capacitación	COMITÉ DE TRANSPARENCIA			UNIDAD DE TRANSPARENCIA			MANDOS SUPERIORES			MANDOS MEDIOS 1			MANDOS MEDIOS 2			TÉCNICOS OPERATIVOS			TOTAL				
	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS PRESENCIA	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS AREA CLAVE	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS RECURSOS HUMANOS		
Reforma Constitucional	NO	1		NO	1		NO	1		NO	2		NO	2		NO	6		NO	33	0	13	
Introducción a la LGTAP		1						1						2			2			0	4	0	6
Introducción a la LFTAP								5			5			5			5			0	21	0	21
Introducción a la GDFPISO		1						100			100			300			4,000			0	5,001	0	5,001
Clasificación Pública								1			7			7			13			0	20	0	20
Transparencia y Rendición de Cuentas								1			4			4			7			0	17	0	17
Introducción a la Administración Pública Mexicana								1			2	4		2	4		3	7		7	17	0	24
Argumentación Jurídica en el marco de la LFTAP	NO			NO			NO			4	NO		1	NO		4	NO		10	NO	0	0	10
Taller de Formación de Inductores	NO			NO			NO			2	NO			NO			NO		2	NO	0	0	2
Clasificación de la información								1			2			5		6		7		10	15	0	25
Protección de Datos Personales	NO			NO			NO			1	NO			1	NO		3	NO		6	NO	0	6
Obligaciones de Transparencia								1			2			1		2		4		7	10	0	17

Servidores públicos o integrantes del sujeto obligado programados a capacitar en 2018

Anotar el total de personas a capacitar en cada modalidad

Nombre de la sesión de capacitación	COMITÉ DE TRANSPARENCIA			UNIDAD DE TRANSPARENCIA			MANDOS SUPERIORES			MANDOS MEDIOS 1			MANDOS MEDIOS 2			TÉCNICOS OPERATIVOS			TOTAL				
	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	PRESENCIA	AREA CLAVE	RECURSOS HUMANOS	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS PRESENCIA	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS AREA CLAVE	TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS RECURSOS HUMANOS		
Gobierno Abierto y Transparencia		1			2			1			1			2			1	2		1	9	0	10
Sistema Nacional de Transparencia	NO			NO	1		NO			2	NO			2	NO		1	NO		9	NO	0	9
Procedimientos de Imputación y Críticas del Plano	NO			NO	2		NO		1	NO			1	NO		1	NO		6	NO	0	6	
Políticas de Acceso a la Información	NO			NO	1		NO		1	NO			2	NO		2	NO		8	NO	0	8	
Administración y Gestión de Archivos	NO			NO	1		NO		1	NO			2	NO		4	NO		8	NO	0	8	
Curso para la Organización y Conservación de Archivos amparados por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT)		1			1			1			3			2			5			0	14	0	14
Metodología para el Diseño y Formulación de Sistemas de Clasificación y Ordenación Archivística	NO			NO	1		NO		1	NO			1	NO		3	NO		NO	7	0	7	
Descripción Archivística	NO			NO	1		NO		1	NO			1	NO		3	NO		NO	6	0	6	
Metodología para la Valoración y Disposición Documental	NO			NO	1		NO		1	NO			1	NO		3	NO		NO	7	0	7	
Total	0	5	0	5	13	0	5	115	0	14	433	0	10	330	0	32	4,067	0	74	5,171	0	5,247	

Elaboró:
Eduardo de Capacitación en Transparencia del Sujeto Obligado
Nombre, cargo y firma
Lic. Theobald Cárdenas Suárez

Coordinó:
Coordinador de Transparencia del Sujeto Obligado
Nombre y firma
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez

Responsables del Área Coordinadora de Archivos e Información:
Ing. Guillermo Esquivel Jarama

Titular del Órgano de Control:
Dr. Marcos Alberto Erua Ramírez

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; **los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento del Programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas afines del 2018 para su respectiva aprobación.**

PUNTO 4. Consulta de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, respecto a la supervisión de los Documentos de Seguridad contemplada en el artículo 84, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a ceder la palabra al Maestro Iván González del Valle, quien mencionó a los asistentes a modo de preámbulo que dicho punto se refiere a la consulta que realizaron la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, respecto del Documento de Seguridad establecido en el artículo 35 y en particular lo relacionado del artículo 84, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y a enfatizar la relación que guarda el Comité de Transparencia con dicho artículo, por tanto se dio a la tarea de leer el mismo a los presentes, tal como se cita a continuación:

Artículo 35. De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;



II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;

III. El análisis de riesgos;

IV. El análisis de brecha;

V. El plan de trabajo;

VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y

VII. El programa general de capacitación.

“Artículo 84. *Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

...

V. *Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;*

...”

Por lo anterior, la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, manifestó que diversos enlaces de las citadas áreas en el párrafo anterior, realizaron la consulta con relación al artículo 84 de la fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicitando conocer cuales son las atribuciones específicas del Comité de Transparencia, en razón de que dicha fracción habla de “supervisar y coordinar a las áreas y unidades administrativas”, por lo que manifestaron su inquietud a la Unidad de Transparencia sobre cómo se va a realizar esa supervisión por parte del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, o como serán esas medidas y controles que establecerá el Comité para la elaboración del documento de seguridad; en ese tenor, la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, destacó que la Unidad de Transparencia siempre ha asesorado de acuerdo a lo que establece la Ley en materia de protección de datos personales y los lineamientos vigentes a los enlaces de las distintas áreas administrativas y órganos desconcentrados con relación a los documentos de seguridad, sin que hasta ese momento fuese necesario requerir la intervención del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud; al respecto, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, sugirió realizar una consulta directa al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para definir los alcances de la participación del Comité

de Transparencia, respecto a los documentos de seguridad, a fin de evitar hacer una interpretación inadecuada del artículo 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por su parte, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, mencionó la importancia de resaltar algunos puntos sobre el tema, por lo que solicito a la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez diera lectura a los artículos 31 y 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados los cuales se refieren a la obligación de elaborar los documentos de seguridad, tal como se citan a continuación:

*“**Artículo 31.** Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, **el responsable** deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.*

***Artículo 32.** Las medidas de seguridad adoptadas por **el responsable** deberán considerar:*

- I. El riesgo inherente a los datos personales tratados;*
- II. La sensibilidad de los datos personales tratados;*
- III. El desarrollo tecnológico;*
- IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;*
- V. Las transferencias de datos personales que se realicen;*
- VI. El número de titulares;*
- VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y*
- VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.”*

En ese tenor el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, señaló que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se señala claramente que la responsabilidad de establecer y mantener las medidas de seguridad respecto a la protección de datos personales es la Secretaría de Salud, motivo por el cual solicitó amablemente a la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, diera lectura al citado artículo que a la letra dice:

“Artículo 33. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, **el responsable** deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;

II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;

III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;

V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.”

En consecuencia, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, reiteró que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé la elaboración del documento de seguridad y prevé que el responsable es la Secretaría de Salud, a través de sus diferentes áreas y órganos desconcentrados, por lo que esta actividad **deberá ser realizada a través de los enlaces** en materia de transparencia de cada una de las unidades administrativas, dado que éstas son responsables de elaborar el documento de seguridad, por lo que se puede concluir que la función del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, en relación con el tema de los documentos de seguridad, es **supervisar de manera coordinada con cada una de las unidades administrativas que se estén elaborando los**

documentos de seguridad, por lo que cada área u órgano desconcentrado, es responsable de la elaboración de su propio documento de seguridad si es que a la fecha no lo han elaborado.

Por otra parte, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, precisó que ello no significa que sean expertos para elaborar el documento de seguridad, por lo que de requerirlo pueden solicitar asesoría jurídica a la Oficina del Abogado General, únicamente respecto a dudas jurídicas en cuanto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que no es lo mismo que validar o elaborar conjuntamente el documento de seguridad, por lo que concluyó que es claro que ni el Comité de Transparencia ni la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, tengan facultades para opinar sobre la elaboración de los documentos de seguridad, ya que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Oficina del Abogado General tiene facultades para pronunciarse sobre consultas jurídicas, por lo tanto, señaló que es necesario aclararles a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, es que son ellas las responsables de elaborar los documentos de seguridad, y que respecto a cuestiones jurídicas del documento de seguridad pueden presentar su consulta en el marco de las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la Oficina del Abogado General.

Asimismo, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía resaltó la función que atañe al Comité de Transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice:

“Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;

...”

Por lo que, para dar cumplimiento a dicha fracción, solicitó que se permita a los integrantes del Comité de Transparencia conocer los documentos de seguridad que elaboren las distintas áreas, para que de ese modo puedan tener conocimiento de las áreas que tratan datos personales, por lo que requirió solicitar a las unidades

administrativas, órganos desconcentrados y al Instituto Nacional de Geriátría les hagan llegar sus respectivos documentos de seguridad, en caso de que no lo hayan elaborado o tengan que actualizarlo, al respecto la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia preguntó si esa actividad la deberá realizar la Unidad de Transparencia o el Comité de Transparencia, al respecto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, contestó que es el Secretariado Técnico quien debe encargarse de dicha actividad, por otro lado, señaló que en caso de que las unidades administrativas apenas comiencen a elaborar sus respectivos documentos de seguridad, éstas podrán acercarse a la Oficina del Abogado General para someterlo al Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), para que sean consideradas como norma interna. En cuanto a la supervisión, sugirió que sería viable solicitar un informe periódico a las áreas que presenten documentos de seguridad, respecto del cumplimiento del artículo 84, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El Maestro Iván González del Valle, en uso de la palabra manifestó que elaborar un documento de seguridad es complejo dado que, se necesita el sistema de gestión de protección de datos personales, el tema es que como Secretariado Técnico, no cuenta con la experiencia en cuestión de seguridad de la información o en análisis de riesgos, ya que estos temas van de la mano con seguridad de la información y que es la Dirección General de Tecnologías de la Información quien da tratamiento a dichos temas, por lo que propuso que se puede trabajar en conjunto para establecer un modelo de documento de seguridad, aunque destacó que desconoce con exactitud que tanta información se tenga que establecer en dicho modelo, al respecto el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo Suplente del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información menciona que primero se tiene que delimitar cual es el alcance del documento de seguridad ya que la Dirección General de Tecnologías de la Información tiene un procedimiento y política de seguridad que abarca la totalidad de la información por lo que no sabe si se aplique a la materia de datos personales, al respecto el Maestro Iván González del Valle, respondió que sería idóneo vincular el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI) con la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el entendido de que es un gran reto ya que MAAGTICSI no cubre todos los aspectos en materia de datos personales, sin embargo propone analizarlo, por lo cual el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo confirmó que se podría complementar, pero se tendría que analizar la viabilidad considerando no afectar la información que se registra en los documentos de seguridad.

Por su parte, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, reiteró que la supervisión consiste en el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad, no por lo que respecta a la elaboración de los documentos de seguridad, por lo que el Maestro Iván González del Valle, mencionó que justamente en ese sentido va encaminada su propuesta, por ello, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, puntualizó que derivado de la revisión que realice el Comité de Transparencia únicamente puede dar observaciones desde el punto de vista normativo y como unidad administrativa a través de la Oficina del Abogado General y delimitar si dichas observaciones son tecnológicas o normativas, por lo que aclaró que en aspectos que generen duda y sus alcances, los Integrantes del Comité de Transparencia no podrán resolverlas, por lo que se tendría que tratar por medio de consulta ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) por conducto de la Oficina del Abogado General, por lo que sería importante hacer una invitación a las áreas para que elaboren el formato de seguridad y a quienes ya lo tienen hay que solicitar su remisión para que los integrantes del Comité de Transparencia valoren que datos se deben entregar en la modalidad de informe sin que se genere mayor trabajo, es decir que únicamente verificar que contengan los datos esenciales.

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.03.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia acordaron por unanimidad que el Secretariado Técnico solicitará a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y al Instituto Nacional de Geriátrica remitan su respectivo documento de seguridad por lo que se les exhortara para que en caso de que no lo hayan elaborado o tengan que actualizarlo, lo elaboren a la brevedad con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo se haga del conocimiento al Comité de Transparencia el seguimiento respectivo; aunado a que deberán rendir un informe al Comité de Transparencia del desarrollo en su implementación.

PUNTO 5. Exhorto a la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia para que se apegue a los plazos internos establecidos para la atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra para su desahogo al Maestro Iván González del Valle, quien mencionó a los presentes que el siguiente punto fue propuesto por la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia, quien en uso de la palabra hizo del conocimiento a los asistentes que se citó a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, y al Hospital Nacional Homeopático, al Hospital Juárez del Centro y al Hospital de la Mujer, toda vez que, las respuestas que envían para dar atención a las solicitudes de acceso a la información son remitidas a destiempo; asimismo señaló que se reunió con los enlaces el pasado 10 de abril de 2018 con el fin de reiterarles que el plazo interno para dar respuesta a un requerimiento de la Unidad de Transparencia es de 6 días a partir de que se les notifica la solicitud de acceso a la información mismo que fue previamente aprobado por el Comité de Transparencia; no obstante la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y sus hospitales continúan con el incumplimiento constante, rebasando los 6 días establecidos, así como el periodo máximo que se tiene previsto para la atención de las solicitudes de acceso a la información y en su mayoría solicitan prórroga y contestan el último día de la prórroga, creando con ello inconvenientes en la atención, ya que en caso de requerirse la intervención del Comité de Transparencia ante una declaratoria de inexistencia, incompetencia, confidencialidad, reserva o versión pública, se les deja a los Integrantes del Comité de Transparencia sin la posibilidad de realizar un análisis minucioso debido al breve tiempo con que se cuenta para su atención, por tal motivo hizo del conocimiento del Comité de Transparencia la negligencia del área para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, ya que al ser el primer filtro la Unidad de Transparencia enfrenta problemas con la cantidad de prórrogas que solicitan, además de generar complicaciones en su atención, pues remiten las respuestas el último día cuando no se pueden revisar correctamente por la premura de los tiempos.

Al respecto, la Maestra Fabiola Leonor Jiménez López, Coordinadora Administrativa del Hospital Juárez del Centro, en uso de la palabra intervino en representación también del Hospital Nacional Homeopático, así como del Hospital de la Mujer,

señalando en primer lugar que los responsables de revisar la solicitud de acceso a la información son ellos, pero únicamente son tramitadores, dado que requieren al área responsable dar contestación, y que en la mayoría de los casos por las vocaciones de los Hospitales Juárez del Centro, de la Mujer y del Nacional Homeopático, no es necesaria la respuesta de dichos hospitales en la mayoría de solicitudes que se reciben, ya que no refieren directamente a las funciones de dichos hospitales, asimismo mencionó que su gran problemática es derivado de que la mayoría del personal es de tipo operativo y no administrativo.

Al respecto la Licenciada Trinidad Cázarez, informó que el turno es derivado del principio de búsqueda exhaustiva que se considera en materia de transparencia y que en caso de advertirse la mínima posibilidad de pronunciamiento de una área administrativa se turna la solicitud de acceso a la información que corresponda, por tal motivo solicitó que cuando la solicitud no sea clara o no les corresponda, los enlaces se pronuncien de manera inmediata dado que tienen la facultad que les proporciona la Ley de la materia, para requerir precisiones al peticionario a través la Unidad de Transparencia con la finalidad de que el peticionario proporcione mayores elementos que facilitan realizar la búsqueda de la información o resuelva las dudas planteadas por el Sujeto Obligado respecto al planteamiento de su solicitud de acceso a la información; sin embargo la Licenciada Trinidad Cázarez, señaló que la falta de claridad del peticionario no justifica las respuestas que suelen entregar, ya que se requiere un pronunciamiento expreso punto por punto de la solicitud, con la debida fundamentación y motivación ya que en la mayoría de los casos las respuestas carecen de esos elementos para ser entregada al solicitante.

Por su parte, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, mencionó que cada área presenta problemáticas específicas para el cumplimiento de las actividades en materia de transparencia que le corresponden, por lo que aclaró a los representantes de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, del Hospital Nacional Homeopático, del Hospital Juárez del Centro y del Hospital de la Mujer que deben cumplir con las obligaciones de transparencia en término, resolviendo las dificultades que presentan como área; para ello ejemplifico la situación que se vive dentro del Órgano Interno de Control, donde existen diversas actividades sustantivas, sin embargo, se cumple en los tiempos que corresponde a cada actividad, por lo que exhortó a los enlaces presentes, que cumplan en los plazos establecidos para dar atención a las solicitudes de acceso a la información, ya que el incumplimiento en los plazos legales, causan responsabilidades administrativas por lo que solicito que en la próxima Sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud se informe del avance que tuvieron dichas

áreas, por lo que en caso de continuar con el incumplimiento solicitará al Comité de Transparencia, emita un acuerdo en el que se especifique las áreas y los servidores públicos que en reiteradas ocasiones No cumplieron con sus obligaciones, para requerirle al Órgano Interno de Control inicie un procedimiento para que finquen las responsabilidades que se ameriten, por lo que enfatizó nuevamente la importancia de cumplir con los tiempos establecidos.

Por su parte, los enlaces de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y de los Hospitales Juárez del Centro, Nacional Homeopático y de la Mujer, solicitaron a la Unidad de Transparencia que las solicitudes de acceso a la información les sean turnadas el mismo día que se reciben en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el fin de poder realizar la búsqueda exhaustiva de manera ágil y se comprometieron a mejorar los tiempos de respuesta.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.04.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; **los integrantes del Comité de Transparencia acordaron exhortar en la presente sesión a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, así como al Hospital Nacional Homeopático, al Hospital Juárez del Centro y al Hospital de la Mujer a mejorar sus tiempos de respuesta en atención de las solicitudes de acceso a la información y que en caso de continuar con el reiterado retraso en la atención a las solicitudes de acceso a la información, en la siguiente sesión, solicitar la intervención del Órgano Interno de Control para que inicie un procedimiento para fijar las responsabilidades que amerita.**

PUNTO 6. Respuesta del INAI a la consulta sobre datos personales de personas morales.

Al respecto, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, realizó la lectura de este punto, cediendo para su desahogo la palabra al Maestro Iván González del Valle,

quien mencionó a los asistentes que atendiendo a ciertos precedentes que emitió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y basándose en una jurisprudencia que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se realizó la consulta al INAI sobre dos datos personales: el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas morales y los datos de las facturas expedidas por personas morales como son folio fiscal, sello digital, código QR y demás información relacionada con la factura electrónica; al respecto señaló que INAI dio respuesta a dicha consulta especificando que cuando se trate de un RFC de personas morales es un dato personal que debería testarse, no obstante, que de acuerdo al criterio 1/2014 emitido por el pleno del mismo INAI, la denominación o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas morales corresponden a datos abiertos, por tal motivo la respuesta a dicha consulta se sometió a consideración del Comité de Transparencia ya que la consulta realizada no resolvió la duda específica sobre si el RFC de personas morales es un dato abierto o un dato personal que debería testarse.

Con relación a lo anterior, el licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco preguntó si el RFC de persona moral es privado, a lo que el Maestro Iván González del Valle precisó que es el RFC de persona físicas el que corresponde a un dato personal, por tal motivo no debería registrarse en los formatos que se cargan al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia, enfatizando que en la parte de nota de los formatos es donde se debe registrar la especificación de que corresponde a un dato confidencial, por otra parte el Maestro Iván González del Valle, aclaró que en el caso de las facturas, apeándose a los criterios establecidos se está testando la información referente al Folio fiscal.

Al respecto, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, resaltó que derivado de la respuesta a la consulta realizada al INAI, se entiende que el determinar si el dato se testa o no, va en función de la naturaleza que se le da al uso de dicha información, al respecto Maestro Iván González del Valle, recalcó que es la duda que intentó aclararse al realizar la consulta al INAI y que derivado de la respuesta entregada, se presentó una nueva consulta para contar con mayores elementos para poder determinar que datos se deben testar.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.05. Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento del resultado de la consulta, sin comentarios al respecto.

PUNTO 7. Informe del seguimiento a las resoluciones derivadas de las obligaciones del artículo 70 de la Ley General.

El Maestro Iván González del Valle, tras dar lectura a este punto del orden del día mencionó que todavía se tienen resoluciones pendientes de su formalización las cuales ya se revisaron; por lo que informó a los presentes la logística que siguió para la revisión de las observaciones que se tengan, por lo que se enviarán de acuerdo a los criterios que se determinaron a partir de la primera consulta realizada al INAI, con relación al tratamiento de datos personales de personales morales y una vez que las resoluciones pendientes se hayan revisado por todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, se integraran las observaciones y se convocará a una mesa de trabajo con la finalidad de verificar que se hayan realizado las correcciones y de ese modo darlas por atendidas y formalizar todas las resoluciones pendientes a la brevedad.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.06.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento sobre la propuesta de la mesa de trabajo prevista para atender las observaciones que resulten de la revisión por parte del Comité de Transparencia y así estar en condiciones de concluir con su formalización

y de dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

PUNTO 8. Asuntos Generales.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, tras la lectura de este punto, cedió la palabra al Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, quien recordó a los asistentes el tema de las Reglas Internas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, la idea es que se revise por los Integrantes del Comité de Transparencia, se incorporen los comentarios de cada uno con el fin de someterlas a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) para la próxima sesión extraordinaria, a lo que el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, contestó que el proyecto de Reglas Internas de Operación en formato electrónico será enviado para sus observaciones, las cuales agradecería se integren ya en el documento, respecto a aspectos de redacción.

Asimismo, Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, en uso de la palabra señaló algunos acuerdos que no son observados como son el acuerdo del 24 de febrero de 2015 donde se establece: **“Se remitirá la convocatoria de la Sesión Ordinaria correspondiente, acompañada del proyecto del Acta de la Sesión inmediata anterior, con la finalidad de que dicho órgano colegiado analice el proyecto de acta y en la Sesión que se esté llevando a cabo se reciban comentarios por parte de los miembros e invitados permanentes de dicho cuerpo colegiado, contando con 5 días más, para hacer llegar mediante correo electrónico algún comentario, por lo que pasado ese tiempo se procederá a su formalización”**; así mismo señaló otro acuerdo que no se cumple como es el de la primera sesión del año 2016, en el que se estableció que: **“..el Comité de Transparencia acordó que una vez revisadas las respuestas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados a las solicitudes de acceso a la información, por parte de la Unidad de Transparencia, ésta remitirá al Secretariado Técnico, únicamente las respuestas que requieran expreso la participación de ese Cuerpo Colegiado con el tiempo suficiente, para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud cuente con un mínimo de 2 días para su revisión, emisión del voto y formalización, siempre y cuando las unidades administrativas y órganos desconcentrados las envíen en tiempo.”** Así mismo señaló el incumplimiento al acuerdo que corresponde a la Primera Sesión Ordinaria del año 2017, respecto a: **“los**



integrantes del Comité de Transparencia acordaron 5 días hábiles para proponer comentarios sobre las Reglas Internas de Operación del Comité de Transparencia, quedando hasta la siguiente sesión del Comité de Transparencia intercambiar comentarios.” Destacando que se llevó un año su cumplimiento. Y Finalmente mencionó otro acuerdo que no se cumple, el relativo a: “...los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan por unanimidad que la emisión del acta de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, se lleve a cabo en un término de 5 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión ordinaria, y que dentro de los 3 días hábiles siguientes los miembros de dicho cuerpo colegiado emitan sus observaciones y se tenga hasta la siguiente sesión para su formalización.”

Por lo anterior, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco resaltó que si es de importancia que se realice una reunión de trabajo para tratar el tema de los acuerdos que no se han respetado, y solicitó el compromiso de todos los involucrados, para que la información y los proyectos que se envíen se realice con el tiempo que se tiene establecido para que los integrantes del Comité de Transparencia estén en condiciones de emitir comentarios, por lo que el Maestro Iván González del Valle reiteró su compromiso para que se respeten en la medida de lo posible, dado que siempre se depende de las áreas administrativas y Órganos Desconcentrados que componen la Secretaría de Salud para elaborar los proyectos que se presentan ante el Comité de Transparencia, a lo que el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia propuso respetar los tiempos establecidos y que en aquellos casos donde se tenga que realizar un análisis la propuesta deberá enviarse en un periodo máximo de 48 hrs. previas a la celebración de cada sesión, el Maestro Iván González del Valle contestó que se está tratando de corregir el tema de los tiempos, requiriendo a los enlaces para que entreguen la información en tiempo y en caso de no ser así, hacer valer las atribuciones de su superior jerárquico y hacerle saber de manera directa la situación que acontece y en caso de ser omisos, a su vez revisarlo con el superior jerárquico quien es responsable de coaccionar.

El Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco solicitó que se remita en cada convocatoria un seguimiento de acuerdos pendientes y que en caso de las actas pendientes se formalicen a la brevedad, a lo que el Maestro Iván González del Valle recordó a los presentes que ya se están formalizando para regularizar todas las Actas de Sesión Ordinarias que están pendientes y que el atraso se debe a la falta de personal que tiene el Secretariado Técnico derivado de los acontecimientos del sismo del 19 de septiembre de 2017 así como a los diversos cambios de personal, cambios de sede de las oficinas y falta de personal, ya que al no tener el apoyo de



los trabajadores sindicalizados se ha complicado la formalización de las Actas de las Sesiones Ordinarias, ya que actualmente se está trabajando con la mitad del personal; no obstante, el Secretariado Técnico se encuentra trabajando para normalizar la firma de las actas en cada Sesión Ordinaria y a partir de la siguiente Sesión estar al corriente con la firma de todas las actas pendientes.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 05.2018.07.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; **los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de las acciones emprendidas para normalizar la firma de las actas de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y de la inclusión en las subsecuentes convocatorias de un seguimiento de acuerdos pendientes.**

Finalmente, al no existir otro tema pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas del día de su celebración.

f
/s/

INTEGRANTES



**Lic. Alberto César
Hernández Escorcia**
Suplente del Presidente del
Comité de Transparencia de la
Secretaría de Salud.



**Lic. Eudaldo
Rivera Melgarejo**
Suplente del Director General
de Tecnologías de la
Información.



**Lic. Jesús Alberto Hernández
Blanco**
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la
Secretaría de Salud.



**Mtro. Iván González del
Valle**
Secretario Técnico del Comité
de Transparencia.

INVITADOS



**Lic. Trinidad Cázarez
Gutiérrez**

Directora de Área en la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Stephani Ancheyta
Castillo**

Técnico Estadístico del Hospital
Nacional Homeopático.

**Lic. Roberto Alejandro
Rubio Ramírez**

Apoyo Administrativo en
Salud A-4 del Hospital
Nacional Homeopático.

**Lic. María de los Angeles
Alanis López**

Soporte Administrativo C del
Hospital de la Mujer.

**Mtra. Fabiola Leonor
Jiménez López**

Coordinadora Administrativa
del Hospital Juárez del Centro.

**Lic. Greta A. A.
Soto Ayala**

Apoyo Administrativo A-7 en la
Dirección de Hospitales
Federales de Referencia.